



Auto N°	25
Radicado	05266 31 10 002 2021-00455-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	ANDREA MILENA ZAPATA RESTREPO
NNA	E. P. Z.
Demandado (s)	JEFTE ISRAEL PATIÑO CANO
Tema y subtemas	RECHAZO DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por ANDREA MILENA ZAPATA RESTREPO, actuando en nombre propio, frente a JEFTE ISRAEL PATIÑO CANO.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 9 de diciembre de 2021 fue inadmitida la presente demanda ejecutiva por alimentos para que en el término de 5 días subsanara sus defectos, so pena de rechazo. Dentro del término conferido, la demandante no allegó escrito para subsanar requisitos.

Por lo anterior, el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por ANDREA MILENA ZAPATA RESTREPO, en nombre propio, frente a JEFTE ISRAEL PATIÑO CANO, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04.
Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

D.G